



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Se comunica que con fecha de hoy, 18 de febrero de 2020, ha entrado en vigor la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración en Tarifa.

El texto definitivo de la citada ordenanza fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 18, de 28 de enero de 2020, y estará disponible de forma permanente en el Portal de Transparencia municipal, en el apartado de Reglamentos y Ordenanzas.

Los principales objetivos de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración en Tarifa son la prestación de carácter público no tributario:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red pública de alcantarillado.
- c) Depuración de aguas residuales recogidas a través de los colectores.

Se adjunta el texto definitivo de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración en Tarifa, en ANEXO I.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General Accidental,

Francisco Ruiz Giráldez

Sonia Moreno Ruiz.

Firma 2 de 2	Alcalde
	18/02/2020
Firma 1 de 2	Secretaria General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
	18/02/2020
Sonia María Moreno Ruiz	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 de la Constitución y 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Prestación de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración", que se regirá por la presente Ordenanza reguladora.

ARTICULO 2.- OBJETO.

Constituye el objeto de la prestación de carácter público no tributario:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red pública de alcantarillado.
- c) Depuración de aguas residuales recogidas a través de los colectores.

ARTICULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

Las tarifas de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales la componen los siguientes conceptos periódicos:

- A.- Cuota Fija o de Servicio.
- B.- Cuota Variable o de Consumo.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	18/02/2020
Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	18/02/2020
Firma 1 de 2	Sonia María Moreno Ruiz

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ABONADOS CON SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.-

CONCEPTOS PERIÓDICOS

Son los que se repiten en los intervalos de facturación que tenga establecido AQUALIA S.A. (Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.).

A.1.- PRECIO DE SERVICIO ALCANTARILLADO

La base de percepción se establece en función de una cuota fija y se factura, con independencia de que se tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del Servicio de Depuración. Esta cuota fija será:

TIPO DE USO	€/TRIMESTRE
Doméstico	2,9680
Industrial, Comercial y Organismos Oficiales	21,2000

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- 1 El de la tabla anterior
- 2 El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota de Servicio.

A.2.- PRECIO DE SERVICIO DEPURACIÓN

La base de percepción se establece en función de una cuota fija y se factura, con independencia de que se tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del Servicio de Depuración. Esta cuota fija será:

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	18/02/2020
	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	18/02/2020
Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TIPO DE USO

EUROS/TRIMESTRE

Doméstico	4,1401
Industrial, Comercial y Organismos Oficiales	22,0382

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- 3 El de la tabla anterior
- 4 El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota de Servicio.

B.1.- PRECIO DE CONSUMO ALCANTARILLADO

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua potable y en relación con el uso asignado al consumo contratado:

TIPO DE USO	€/M3/TRIMESTRE
-------------	----------------

Doméstico

0 – 20 m3/trim	0,0848
21 – 35 m3/trim	0,1060
36 – 50 m3/trim	0,2650
> 50 m3/trim	0,3604

Industrial y Comercial

0 – 50 m3/trim	0,2650
> 50 m3/trim	0,3604

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Sonia María Moreno Ruiz	18/02/2020	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Organismos Oficiales

Todos los m3

0,3286

B.2.- PRECIO DE CONSUMO DEPURACIÓN

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua potable y en relación con el uso asignado al consumo contratado:

TIPO DE USO EUROS/M3/TRIMESTRE

Doméstico 0,0640

Industrial, Comercial y

Organismos Oficiales 0,2631

ABONADOS SIN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.-

CONCEPTOS PERIÓDICOS

A.- CUOTA DE SERVICIO.

Se girará un precio mensual fija igual al precio del Servicio de Alcantarillado y Depuración, multiplicado por un factor correctivo de 8, es decir, se girará un precio mensual fijo de 56,8648 euros/trimestre para uso doméstico y 345,9056 euros/trimestre para uso industrial, comercial y organismos oficiales.

B.- CUOTA DE CONSUMO.

Se girará un precio variable de consumo, que será estimado por AQUALIA S.A. (Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.), en base a los caudales medidos en la campaña de aforos.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	18/02/2020
Firma 1 de 2	
Sonia María Moreno Ruiz	
Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.	18/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para dicha campaña todo usuario está obligado a facilitar el acceso a edificios, locales e instalaciones a los empleados de AQUALIA S.A. (Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.), que estarán provistos de documentos acreditativos de su condición, así como realizar las reformas requeridas para la correcta medición de caudales y toma de muestras.

En el caso de impedimentos por parte del usuario, o bien porque los análisis de vertidos superen la calidad exigida en el Anexo adjunto, AQUALIA S.A. (Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.), podrá rectificar el permiso de vertido a la red pública a dicho usuario.

DESCARGA DE CUBA DE HASTA 7M CÚBICOS DE AGUA DECANTADA PROCEDENTE DE FOSAS SÉPTICAS O POZOS NEGROS DE VIVIENDAS O ASIMILADO A VIVIENDAS.

Cuota fija de 94.15€

ARTÍCULO 5.- DEVENGO.

1. Se devenga la prestación de carácter público no tributario y nace la obligación de su pago cuando se inicie la actividad municipal que constituye su objeto, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la prestación de carácter público no tributario se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas devengadas se recaudarán por trimestres mediante recibos de carácter periódico una vez abierto el periodo de cobro. En el supuesto de inicio o cese en la utilización del servicio, se procederá al prorrateo de la cuota. La cuota devengada se recaudará conjuntamente con el agua potable en un único recibo en los casos en que el usuario del servicio de saneamiento también lo sea del servicio de abastecimiento de agua potable.

El plazo de pago en periodo voluntario de los mencionados recibos será de 60 días naturales desde la puesta al cobro de los mismos. Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser el devengo de carácter periódico, no será necesaria la notificación de cada recibo a los usuarios del servicio, bastando con el anuncio del periodo voluntario de pago en el medio o medios de comunicación locales con suficiente difusión, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa y/o en el B.O.P. de Cádiz. Los usuarios tienen la obligación del pago dentro de este periodo, independientemente de que se le remita la factura correspondiente, al domicilio de suministro o al de notificaciones según indicaciones del usuario.

DISPOSICION FINAL

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	18/02/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
Sonia María Moreno Ruiz	18/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Sonia María Moreno Ruiz	18/02/2020	Francisco Ruiz Giráldez	18/02/2020
Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	22cc4a35cec94c968cb87a4f21ec9b67001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

